AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

LORENZO JOSE MEDINA MOYA (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 05/05/2026
HASH: e4d5e2b07ddb5239 4d9702edc8c940c3b
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Referencia: 1170/2026

Asunto: instalación y uso de videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico

ANUNCIO

D. LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

HACE SABER

Que con fecha 5 de mayo de 2026, ha dictado Decreto núm. 2026-0438 del siguiente tenor literal:

"Visto que por los siguientes motivos: Control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico, en las vías públicas, que se efectuará por la autoridad encargada de la regulación del tráfico a los fines previstos en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y a fin de facilitar la labor de la Policía Local del municipio, resulta necesario proceder a la colocación de videocámaras en las calles:

Alcalde Justo Padilla Burgos n.º 23-25, Avenida de los Molinillos con C/ Honduras y Avenida de la Vega con C/ Ortega y Gasset.

Visto el Informe de Secretaría número 2026-0064, de fecha 15 de abril 2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para solicitar la autorización de instalación, así como el Informe emitido por el Jefe de Policía Local, de 5 de mayo de 2026 en el que se detallan todas las especificaciones técnicas de las cámaras y del sistema de grabación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional octava de la Ley Orgánica 4/1997, Disposición adicional única del Real Decreto 596/1999, artículo 7 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, así como en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente vengo en **RESOLVER:**

PRIMERO.- Autorizar la instalación y uso de videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico, de conformidad con la Disposición Adicional Única del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

SEGUNDO.- Las videocámaras se colocarán en el ámbito físico susceptible de grabación indicado en los antecedentes del presente acuerdo, esto es, Avenida Alcalde Justo Padilla Burgos n.º 23-25, Avenida de los Molinillos con C/ Honduras y Avenida de la Vega con C/ Ortega y Gasset.

TERCERO.- El órgano responsable de la operación, de la custodia de las grabaciones, así como de hacer efectivo el derecho de acceso y cancelación de los interesados, será el Cuerpo de Policía Local, de la Concejalía de Seguridad Ciudadana.

CUARTO.- El Jefe de Policía Local o la persona que este designe será el único con acceso posterior a las imágenes para a la visualización, grabación, etc., o demás actuaciones para la explotación del sistema.

Las grabaciones se efectuarán las veinticuatro (24) horas del día, los 365 días del año, por plazo de 4 años.

Cód. Validación: 6KKELCAZJX3WJ2QRE379ZYK4L
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Guillena
Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

QUINTO.- Las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos son el cifrado de las grabaciones. El sistema previsto para hacer copias en caso necesario será el Sistema digital, mediante solicitud motivada de los Agentes del Cuerpo o por colaboración con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o Juzgados.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación de Seguridad Ciudadana y Jefatura de la Policía Local, ordenando su publicación en el B.O.P de Sevilla para general conocimiento".

Los que se hace púbico para general conocimiento.

En Guillena, a fecha de firma electrónica

El Alcalde-Presidente

Cód. Validación: 6KKELCAZJX3WJ2QRE379ZYK4L
Verificación: https://guillena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Guillena
Plaza de España 1, GUILLENA. 41210 (Sevilla). Tfno. 955785005. Fax: 955785727